

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00059-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante providencia del 20 de febrero de 2020. Téngase en cuenta que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 13 de febrero de 2020 y con ello se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**377e9a670f96dc5b7a4ad2a352d65a4596190153bd62d402f8309b2877
d905f8**

Documento generado en 21/07/2020 08:34:36 a.m.